



DECRETO EXENTO N° 633  
CAUQUENES, 15 FEB 2022

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°07 de fecha 01/02/2022, de Encargada Programa de Violencia en contra la Mujer a Directora Desarrollo Comunitario.
- RESOLUCIÓN EXENTA N°37 de fecha 03 de Enero de 2022, que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Violencia en Contra de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer e Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio de Nacional de la Mujer y la equidad de Género SernamEG, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

## DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, RESOLUCIÓN EXENTA N°37/VII REG. QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER**, suscrito con fecha 3 de enero de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SERNAMEG**, Región del Maule, representado por su Directora Regional **DOÑA ANTONIETA MORALES HERRERA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa **DOÑA NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual las partes acuerdan celebrar el siguiente convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución conforme se indica:
  - SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de gestión, administración e implementación del Proyecto, con los recursos asignados con cargo a la ley de presupuesto para el 2022, correspondiente a la suma bruta, única y total anual de **\$86.299.922 (Ochenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veintidós pesos)**, en dos cuotas:
    - 1.- La primera remesa, durante el primer trimestre del 2022 corresponde a la suma de **\$43.149.961 (Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos)**, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
      - 1.- Aprobación del proyecto de ejecución por parte del área técnica respectiva.
      - 2.- Resolución aprobatoria del presente convenio totalmente tramitada.
      - 3.- En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del servicio, deberá además; no mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado el año 2021; contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2020.
    - 2.- La segunda remesa, en el segundo semestre del año 2022 corresponde a la suma de **\$43.149.961 (Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos)**, previo cumplimiento de los requisitos:
      - 1.- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
      - 2.- Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondiente a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.
  - La Municipalidad se compromete para el año 2022 a destinar para la gestión, administración e implementación del dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **\$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos)**.

- El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto Administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de continuidad y al funcionamiento del Programa, se extiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2022 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.
- 2.- **NOMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a Doña Carolina Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Titular, Grado 6°, para coordinar las acciones Municipales del Programa.
  - 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba. En todo aquello no Modificado por este instrumento o por los anteriores aprobados por Resolución Exenta, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio Original.
  - 4.- **IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214-05-05 "Programa de Atención".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARCO CANALES CARRASCO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.